

ELECCIONES A VOCALES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE ASEPAL

Según se recoge en los Estatutos y el Reglamento de Régimen Interior de ASEPAL, se convocan elecciones a vocales de la Junta Directiva.

Las elecciones tendrán lugar en el transcurso de la reunión ordinaria de la Asamblea General de ASEPAL que se celebrará el 15 de marzo de 2022 en formato mixto (presencial y telemáticamente).

El número de vocales máximo a elegir es de 8, de entre los cuales se determinarán los cargos de presidencia, vicepresidencia y tesorería.

La duración del mandato de los vocales elegidos será de cuatro años, coincidiendo con la reunión ordinaria de la Asamblea General, pudiendo ser reelegidos si se presentan de nuevo por periodos de igual duración, con una limitación de dos periodos consecutivos (8 años).

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

1. Quién puede presentar candidatura

Para poder presentar la candidatura, el asociado aspirante ha de:

- a) Estar al corriente de todas las obligaciones para con la Asociación
- b) Ser miembro de ASEPAL con antigüedad superior a un año
- c) Ser miembro de pleno derecho
- d) No hallarse en situación en que pueda aplicársele el Título VI de este Reglamento

Se limita la posibilidad de reelección de los vocales de la Junta Directiva a dos periodos consecutivos (8 años) por empresa. Por lo tanto, no podrán presentar candidatura aquellas empresas pertenecientes a la Junta Directiva actual y que se vean limitadas por esta condición.

Recordamos que el cumplimiento de las obligaciones para con la Asociación está directamente relacionado con estar al corriente de pago de las cuotas asociativas.

2. Plazo de presentación de candidaturas

Durante los 15 días siguientes al de la convocatoria electoral, los asociados interesados deberán presentar por escrito su candidatura.

Atendiendo a la convocatoria actual, el plazo para la presentación de las candidaturas finaliza el **8 de marzo de 2020** a las 23'59 h.

3. Cómo presentar la candidatura

Se adjunta modelo de escrito para **presentación de candidatura** con la convocatoria.

La presentación de candidaturas podrá realizarse, dentro del plazo indicado:

- por correo postal certificado
Dirección postal: Paseo Delicias, 30 – 2ª, 28045, Madrid
- correo electrónico
Email: sg@asepal.es
- entrega en mano en la sede de la asociación
Dirección: Paseo Delicias, 30 – 2ª, 28045, Madrid

ELECCIÓN DE LOS VOCALES

Una vez recibidas todas las candidaturas se analizará si cumplen los requisitos establecidos. Si se detectara algún defecto subsanable en las candidaturas, se comunicará al asociado correspondiente para que pueda proceder a la subsanación antes de la celebración de la reunión de la Asamblea General. Si el número de candidaturas presentadas es inferior a 8, se podrán aceptar otras candidaturas durante la celebración de la Asamblea General.

En el caso que el número de candidaturas sea igual a 8, las candidaturas presentadas serán proclamadas automáticamente como vocales electos. Se procederá a la votación de las candidaturas presentadas para la elección de los vocales siempre y cuando el número de candidaturas sea superior a 8.

PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN

Podrán ejercer su derecho al voto los asociados de número.

Desde la asociación se remitirá a cada asociado la papeleta de votación correspondiente con antelación a la Asamblea General. Cada papeleta de votación recogerá la relación de candidaturas presentadas y al lado de cada candidatura un pequeño cuadrado. Además, en la papeleta también vendrá indicado el número de votos correspondiente en función de:

Clase de Miembro (facturación anual en EPI)	Número de Votos
Categoría A (más de 3.005.060,52 €/año)	2
Categoría B (entre 601.012,10 €/año y 3.005.060,52 €/año)	1,5
Categoría C (menos de 601.012,10 €/año)	1

Cada asociado deberá marcar con una **X** en los cuadrados correspondientes su elección, indicando hasta un máximo de 8 candidaturas, de forma legible y clara. No serán admitidas como válidas las papeletas incorrectamente marcadas o que induzcan a error. Las papeletas para la votación en remoto llevarán asociado un apartado para la identificación de la empresa y un número de control quedando la parte identificativa de la empresa guardada en los archivos de ASEPAL como justificante de la votación.

Se recuerda que cada asociado puede delegar su representación en otro asociado. La empresa que desee otorgar su representación a otra asociada para portar voto a urna, deberá hacer llegar su acreditación antes de la votación, y de forma fehaciente al Presidente o Secretaria de la Junta Directiva.

Cada asociado podrá ejercer su derecho a voto a través de **una** de las siguientes modalidades:

- En remoto por anticipado vía:
 - Correo electrónico
Remitir a la dirección de correo electrónico sq@asepal.es la papeleta de votación debidamente rellena.
 - Correo postal
Remitir por correo postal, a la dirección Paseo Delicias, 30 – 2ª, 28045, Madrid, en un sobre cerrado dirigido a Secretaria General de ASEPAL: la identificación de la empresa y, dentro de otro sobre, la papeleta de votación (sin la parte identificativa).

El plazo para la **recepción de votos emitidos en remoto** finaliza el día anterior a la celebración de las elecciones en horario de oficina de ASEPAL. Es decir, finaliza a las **18h del 14 de marzo de 2022**.

- Presencial
 - o Se facilitarán a los asistentes las papeletas de votación en la reunión de la Asamblea General. Se procederá con la votación en el punto del orden del día correspondiente de la reunión ordinaria de la Asamblea General.
 - o Los participantes en formato telemático que no hayan realizado el voto anticipado (recomendado) pueden, al mismo tiempo que los participantes en la sala, remitir a la dirección de correo electrónico sg@asepal.es la papeleta de votación debidamente rellena.

Para adaptarnos a la imprevisibilidad de las diferentes situaciones sanitarias y administrativas en el contexto actual, se ha propuesto facilitar la votación de los asociados en la Asamblea General en formato mixto presencial y telemático. Para conciliar este formato mixto con la celebración de las elecciones a vocalías según las normas internas de voto presencial o de voto telemático, la Junta Directiva, con la asistencia de la Secretaria General, en aplicación del art.15 de los Estatutos interpreta que:

- en caso de haber votado en remoto las vocalías, la persona acreditada de la empresa o el asociado en quien pueda haber delegado la representación no podrá volver a votar; sí podrá participar en la Asamblea General con voz pero sin voto en este punto del orden del día salvo que se produzca una subsanación de errores con posterioridad al envío de las papeletas desde ASEPAL que afecte al significado del voto.
- Solamente en esta excepción, que será señalada en acta por la Secretaria General al llegar el punto del Orden del Día relativo a la elección de vocalías, el/la representante acreditado o asociado con delegación de voto podrá indicar al Presidente o la Secretaria General su deseo de anular el voto emitido en remoto con anterioridad, petición que quedará debidamente recogida en acta así como la retirada de la papeleta de votación correspondiente identificada por el número de control, pudiendo entonces el asociado proceder al voto en las mismas condiciones que el resto de asociados presentes con derecho a voto.

Terminada la votación, se procederá al escrutinio de los votos y a la proclamación de los vocales electos. En el supuesto de empate a votos de dos o más candidaturas, será proclamado vocal electo el asociado de mayor antigüedad en ASEPAL. La antigüedad vendrá definida, a todos los efectos, por el número de asiento en el Libro de Altas y Bajas de asociados de ASEPAL.

ELECCIÓN DE LOS CARGOS DE PRESIDENCIA, VICEPRESIDENCIA Y TESORERÍA

Tras la proclamación de los vocales electos, tendrá lugar un receso en la celebración de la reunión ordinaria de la Asamblea General, durante el cual los vocales electos procederán a la elección de la presidencia, vicepresidencia y tesorería.

Para la elección de los cargos por los vocales electos se computará un voto por vocal.